

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.630 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hou Yan Tong Lau, doña Yolayne Maricrys Reyes Cabrera y don Víctor Manuel Reyes Reyes, contra don Henry Luis Szurek Soler, “Ceprés Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, “Albatros Centro Médico, Sociedad Anónima”, y “Urgenmadrid 2000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 11 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada por la letrada del Fondo de Garantía Salarial, y estimando la excepción de falta de acción por no estar ya vigente el vínculo laboral que vinculaba a las partes, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Hou Yan Tong Lau, doña Yolayne Maricrys Reyes Cabrera y don Víctor Manuel Reyes Reyes, contra don Henry Luis Szurek Soler, “Ceprés Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, “Albatros Centro Médico, Sociedad Anónima”, y “Urgenmadrid 2000, Sociedad Limitada”, absolviendo a todos los codemandados de la pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Albatros Centro Médico, Sociedad Anónima”, y “Urgenmadrid 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.158/10)